



**RESOLUCIÓN N° 22/2021
MAIPÚ, 01 de marzo de 2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, extendida ante el Notario Público don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretaria General y otorga poderes de representación y administración, la renuncia presentada por don Victor Rojas Valdivia, Director del Liceo Municipal de Maipú Alcalde Gonzalo Pérez Llona; la Resolución N°40/2020 de fecha 02 de marzo de 2020 y la Resolución N°131/2020 de 20 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, don Víctor Miguel Rojas Valdivia ha presentado su renuncia a esta Corporación a contar del 02 de marzo de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 72 letra A) Ley 19.070, institución en la que desempeñaba el cargo de Director del Liceo Maipú Alcalde Gonzalo Pérez Llona, RBD 9896-5.
- 2) Que, mediante la Resolución N° 40/2020 de la fecha 02 de marzo de 2020, se nombró a don **REINALDO GUSTAVO ZAMORANO SEGURA**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Maipú, Alcalde Gonzalo Pérez Llona, RBD 9896-5**, a contar del día 02 de marzo de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 3) Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 131/2020 de la fecha 20 de octubre de 2020, se nombró a don **REINALDO GUSTAVO ZAMORANO SEGURA**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Maipú, Alcalde Gonzalo Pérez Llona, RBD 9896-5**, a contar del día 03 de agosto de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 4) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.
- 5) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en el **Liceo Maipú, Alcalde Gonzalo Pérez Llona, RBD 9896-5**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes.



RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **PABLO VENEGAS VERDUGO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED], como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Maipú, Alcalde Gonzalo Pérez Llona, RBD 9896-5**, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.


MLPA/BIS/GY/AG/FS/CME/JMV
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.


SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ